

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

Madrid, 6 de mayo de 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 29 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público, como comunicación de Hecho Relevante, Telefónica Móviles, S.A. pone en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica Móviles, SA. se ha celebrado en el día de hoy en primera convocatoria, con la asistencia, entre presentes y representados, de accionistas titulares de 4.028.364.183 acciones, representativas del 93,022 % del capital social de la compañía.

La citada Junta aprobó la totalidad de las propuestas que el Consejo de Administración sometió a su deliberación y decisión, que, con carácter previo se remitió a la CNMV como Hecho Relevante y, se adjuntan a la presente comunicación..

En virtud de lo anterior, se solicita a esta Comisión que, teniendo por presente este escrito, se sirva admitirlo, en Madrid a 6 de mayo de 2005.

D. Antonio Hornedo Muguero.
Secretario General de Telefónica Móviles, S.A.

**Junta General Ordinaria de Accionistas de
Telefónica Móviles, S.A.**

Acuerdos adoptados

Madrid, 6 de mayo de 2005

I) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de “Telefónica Móviles, S.A.” como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de “Telefónica Móviles, S.A.” y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2004.

- 1) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de “Telefónica Móviles, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio social del año 2004 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 22 de febrero de 2005, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de “Telefónica Móviles, S.A.” durante dicho Ejercicio.

En las Cuentas individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004 refleja un activo y un pasivo por importe de 15.905.217 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado positivo por importe de 854.379 miles de euros.

En las Cuentas Consolidadas, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004 refleja un activo y un pasivo por importe de 23.570.914 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado positivo por importe de 1.633.910 miles de euros.

- 2) Aprobar la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado de Telefónica Móviles, S.A. correspondiente al Ejercicio social del año 2004:

Destinar los Beneficios obtenidos por Telefónica Móviles, S.A. en el Ejercicio 2004, cifrados en **854.378.556,54 euros**, a:

- **835.796.322,93 euros**, como máximo, al pago de dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,193 euros/acción por la totalidad de las 4.330.550.896 acciones en las que se divide el capital social de la Compañía.
- El resto de los beneficios, (**18.582.233,61 euros** como mínimo), a Reserva Voluntaria.

II) Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a beneficios del Ejercicio 2004.

Aprobar el pago de un dividendo en metálico, con cargo a los beneficios del Ejercicio 2004, por un importe fijo de 0,193 euros brutos, a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

El pago se realizará el día 15 de Junio de 2005, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“Iberclear”).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

III) Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

Aprobar la reelección como miembros del Consejo de Administración de Telefónica Móviles S.A. de D. Javier Echenique Landiribar y D. José María Álvarez-Pallete López, por un nuevo plazo de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

IV) Designación del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades, al amparo de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Designar a la Firma “*Ernst & Young, S.L.*”, por un periodo inicial de tres años, como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Telefónica Móviles, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios de 2005, 2006 y 2007.

V) Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

- A) *Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Telefónica Móviles, S.A. – bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante– de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.*

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Telefónica Móviles, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados en los que la acción de Telefónica Móviles, S.A. esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de Telefónica Móviles, S.A. que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Compañía aprobados en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades

ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Delegada, del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

- C) Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto IV de su Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía del día 16 de abril de 2004.

VI) *Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Consejero–Secretario y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.
